

Decreto 1006 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1006 DE 2012

(Mayo 16)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, el cual emitió concepto técnico favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

PLANTA DEL DESPACHO DEL MINISTRO

N° Cargos	Denominación	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	04
1 (uno)	Asesor	1020	14

ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

PLANTA DEL DESPACHO DEL MINISTRO

N° Cargos	Denominación	Código	Grado
2 (dos)	Asesor	1020	01
1 (uno)	Asesor	1020	02

2 (dos)	Asesor	1020	06
13 (trece)	Asesor	1020	08
2 (dos)	Asesor	1020	09
3 (tres)	Asesor	1020	10
1 (uno)	Asesor	1020	11
2 (dos)	Asesor	1020	13
3 (tres)	Asesor	1020	16

PLANTA DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO GENERAL

N° Cargos	Denominación	Código	Grado	
1 (uno)	Asesor	1020	08	
I (uno)	ASESUI	1020	06	
2 (dos)	Asesor	1020	13	

PLANTA DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO TÉCNICO

N° Cargos	Denominación	Código	Grado
1 (uno)	Asesor	1020	03
3 (tres)	Asesor	1020	10
1 (uno)	Asesor	1020	12
2 (dos)	Asesor	1020	16
1 (uno)	Asesor	1020	17
5 (cinco)	Profesional especializado	2028	19
1 (uno)	Profesional especializado	2028	20

3 (tres) Profesional especializado 2028 21

ARTÍCULO 3°. Los empleos de la planta global creados en el artículo 2° del presente decreto llevarán a cabo funciones que implican la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado.

ARTÍCULO 4°.La incorporación de los empleados a los car gos creados en el artículo segundo (2°) de este decreto, que modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 5°.Los empleados públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a los empleos creados en el artículo segundo (2°) del presente decreto y tomen posesión.

ARTÍCULO 6°.El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 247 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 16 días del mes de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48432. 16 de mayo de 2012.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 07:04:43